

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para el pago de gratificaciones a monitora deportiva y encargado de mantenimiento del pabellón deportivo, por importe de 630,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Cultura, D^a Ana M^a Baquero Ortiz, para el pago de gratificaciones a profesores de verano de la Escuela Municipal de Música, por importe de 1.296,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a JOSEFA BARRENA PIZARRO, de instalación de pivotes de protección a ambos lados de la fachada de la cochera sita en C/ Santa Marta, nº 45, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno, considerando suficientes las dimensiones de la puerta de la cochera para la entrada y salida de vehículos y siendo ésta la finalidad de la misma, considerando además la instalación de los pivotes perjudicial para el tránsito de peatones, acuerda denegar lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a MARIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, de instalación de pivote de protección en la fachada de C/ Cuartel, nº 45, examinado su contenido y el informe de la Policía Local, la Junta acuerda denegar lo solicitado al tener suficiente altura el acerado recientemente arreglado para impedir que los vehículos se suban al mismo.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MATAMOROS PÉREZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-6675-K, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a GEMA M^a PAZ GALLARDO, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-BA-6461-V, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. CESÁREO GONZÁLEZ REJANO, de devolución del importe abonado en concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula CR-7695-O, por haber causado baja en Tráfico en 2.011, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO ENRIQUE RODRIGUEZ BAQUERO, de devolución del importe abonado en concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicios 2.009 y 2.010 y anulación de los recibos de 2.011 y 2.012 correspondientes al vehículo matrícula E-4135-BDW, por no ser de su propiedad, la Junta de Gobierno examinado su contenido y vista la documentación aportada acordó conceder la anulación de los recibos correspondientes a los ejercicios 2.011 y 2.012, denegando la devolución de lo abonado correspondiente a los ejercicios 2.009 y 2.010 comprobado que el vehículo fue transferido en 2.010.-

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO GONZÁLEZ DIAZ, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Calvario c/v Ctra. de Solana, s/n (adjunta fotografías y plano) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MATAMOROS RODRIGUEZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula M-9010-PJ, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a TERESA GARCIA GUTIÉRREZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula 0798-BFS, por haber causado baja temporal en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO MORENO NISA, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula M-9732-ES, por haber causado baja temporal en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ PAZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula B-7322-OZ por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a JOSEFA GRANDE SÁNCHEZ, de señalización de reserva de estacionamiento para minusválido en Avda. San Roque, a la altura del nº 19 por dificultades de acceso a su cochera, considerando que en el domicilio reside persona con movilidad reducida acreditada, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. MANUEL SEPÚLVEDA ORTIZ, solicitando la reposición de la valla de protección sita en Pza. Nueva, nº 15 existente antes de acometer obras en el acerado, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por D. ANTONIO MACIAS VALERO, D^a VICENTA MACIAS VALERO y D. ANTONIO GIL BLANCO, de anulación de los recibos por enganche a la red general de saneamiento en inmuebles de C/ La Matilla, examinado su contenido y comprobado que no llega dicha red hasta los inmuebles de su propiedad, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO REJANO GARCIA, solicitando autorización para retirar el seto existente en la fachada del inmueble de C/ San Antón, nº 11 para acometerse obras en el mismo amparadas en el Expte. 26/2011, examinado su contenido la Junta Local acuerda autorizar la retirada por parte del solicitante, debiendo reponer materiales y efectos a su estado original una vez finalicen las obras.

Vista la solicitud presentada por D^a RAFAELA INDIAS GRAGERA, de inclusión de viviendas de su propiedad sitas en C/ Almendralejo, nº 32 y nº 34 en el padrón de basuras de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, acordó conceder la inclusión en dicho padrón para el inmueble de C/ Almendralejo, nº 34 comprobado que no existen inscripciones padronales en el mismo y denegar la inclusión del inmueble de C/ Almendralejo, nº 32 al existir empadronamientos en el mismo.

Vista la solicitud presentada por D. TOMÁS BAQUERO ORTIZ, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble de parcela nº 91, polígono nº 13, paraje "Potril", (adjunta fotografías y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a LUISA CEVALLOS-ZUÑIGA NOGALES, de permiso para paso de tuberías de riego desde la parcela nº 3 del polígono nº 39 del Término Municipal de Almendralejo hasta la parcela nº 5 del polígono nº 1 de este Término Municipal de Aceuchal, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Guardería Rural, la Junta Local acuerda conceder la autorización solicitada.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. DAVID CORTÉS MERCHÁN al Expte. sancionador nº 167/2012, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, del siguiente tenor literal: "*Primero: Que la conducta de no detenerse en un lugar prescrito y señalizado con un STOP es típica y antijurídica. Típica por venir tipificada la infracción en el R.G.C. y antijurídica por ser contraria a la Ley. Segundo: Que la trayectoria y situación del vehículo denunciado es justo detrás del vehículo policial por la C/ Pilar dirección a Plaza Extremadura y acto seguido a la C/ Francisco Pizarro, lugar donde es identificado y denunciado. Tercero: Que el Stop se encuentra señalizado (señalización horizontal con división de carriles) en Pza. Extremadura, para incorporarse a la C/ Francisco Pizarro, siendo observada la infracción por los Agentes actuantes.*", la Junta Local acuerda desestimar las alegaciones al no desvirtuar las mismas el motivo de la infracción (no respetar la señal de Stop), ordenando la continuación de mencionado expediente.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. EUSEBIO RIVERA PÉREZ para “Sustitución de ventanas y tabique interior” en Avda. de la Cerca, nº 33 – 2º (Expte. 110/2012).
- A D. EMILIO DELGADO FERNÁNDEZ-SALGUERO para “Picado y lucido de paredes medianeras” en C/ Cantón, nº 22. (Expte. 111/2.012).
- A D. PABLO GUERRERO BAQUERO para “Picado y lucido de fachada” en C/ Altozano, nº 25. (Expte. 112/2.012).

Asimismo la Junta Local de Gobierno, acuerda denegar las siguientes solicitudes de licencia de obras:

- A D. JUAN JOSÉ NORIEGO GUERRERO para “Sustitución de tejas sin modificar estructura y arreglo de paño baranda” en C/ Postrera Alta, nº 36. (Expte. 102/2.012), al comprobarse que está ejecutando obras diferentes a la solicitada, habiéndose ordenado la paralización de las mismas.
- A D^a M^a CARMEN ÁVILA DURÁN para “Cerramiento con malla metálica (200 m)” en parcela nº 212 del polígono nº 20, paraje “Somadilla”, al comprobarse que se está realizando una nave en SNU sin el correspondiente proyecto y la calificación urbanística preceptiva, ordenándose la paralización de las mismas.

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por PROMOTORA DE VIVIENDAS DE ACEUCHAL, S.L., de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar adosada sita en Ctra. de Almendralejo, s/n, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el informe técnico para Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente, previo pago de los impuestos locales que se deriven de la ejecución de dicha obra:

Propietario: PROMOTORA DE VIVIENDAS DE ACEUCHAL, S.L.

Vivienda sita en Ctra. de Almendralejo, s/n.

VI.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente instruido, para la concesión a D. DOMINGO GUERRERO POZO, la licencia de actividad de un establecimiento destinado a “ALMACÉN DE GOLOSINAS” en C/ Tomillo, s/n de esta localidad, y siendo favorables los informes emitidos al respecto, se acuerda conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VII.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Visto el recurso de reposición a denegación de licencia de segregación nº de registro 1448 y documentación adjunta presentada por D. JOSÉ LUIS GARRIDO JIMÉNEZ, de 7 de agosto, para segregar parcela nº 22 del polígono nº 6, paraje “Husero”, de 11,7381 Has., finca registral nº 6907/1^a, en dos parcelas de 9,6038 Has y 2,1343 Has de superficie respectivamente, si bien no tiene acceso por viario público (requisito imprescindible según NN.SS.), consta informe de fecha 24 de agosto del corriente emitido por el Guarda Rural, de la existencia de servidumbre de paso entre las fincas a segregar, por lo que, sin perjuicio de los informes técnico y jurídico preceptivos, la Junta Local de Gobierno, acordó a trámite el recurso autorizando la segregación de la finca, en los términos solicitados .

VIII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D^a M^a CARMEN ÁVILA DURÁN, en paraje “Somadilla”, parcela nº 212 del polígono nº 20, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia para los actos que está ejecutando.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si

procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.